LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE CERTIFICA:

Que, revisada la planta de personal del Municipio de Sabanagrande, se ha establecido que, si bien la Entidad cuenta con servidores públicos vinculados, no dispone de personal suficiente ni con la capacidad operativa especializada para atender de manera integral las funciones y actividades requeridas en el marco de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE.** razón por la cual se hace necesaria la vinculación de una **persona natural** que cuente con la estructura organizacional, experiencia y capacidad técnica requerida.

Lo anterior se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el artículo 2°, numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional N.° 1082 de 2015, normas que facultan a las entidades estatales para contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando el personal de planta resulte insuficiente o no cuente con la idoneidad y experiencia necesarias, siendo jurídicamente viable, en el marco del ordenamiento legal vigente, la contratación directa con una persona jurídica.

En constancia de lo anterior Se firma a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

LUIS BERDEJO CARO
Auxiliar Administrativo
Con funciones de Talento Humano